

REF. : - Autorización Provisoria al Proyecto de Atravesos Aéreos de Línea Eléctrica de Media Tensión en Ruta U-270 Km 5,098 Comuna de San Juan de la Costa, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT,

07 ABR. 2014

VISTOS:

Carta solicitud CUPI-006/2014 de fecha 11.03.2014 del Sr. Leonardo Suazo S. Representante Legal de la Empresa ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A.

Certificado N° 60109 de fecha 27.03.2013 de la Empresa SAESA que otorga factibilidad eléctrica a Empresa ENTEL PCS.

El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a Noviembre 2013

El Manual de Carreteras, versión 2013, todos sus volúmenes según corresponda

Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas

Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97

La Resolución N° 1.600 del 30/10/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón.

Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007

CONSIDERANDO:

Que la **Empresa ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A.**, debe dar cumplimiento al Proyecto "Atraveso Aéreo Eléctrico de Media Tensión en Ruta U-270, Km 5,098, comuna de San Juan de la Costa, Provincia de Osorno"

Que es necesario el uso de la faja fiscal de la Ruta Cancha Larga - Centinela, Rol U-270, Comuna de San Juan de la Costa, Provincia de Osorno, para la instalación de atravesos Aéreos de Línea Eléctrica de Media Tensión,

Que los Atravesos en cuestión cumplen con los requisitos para ser autorizados según lo estipulado en el Art. 41 del D.F.L. 850

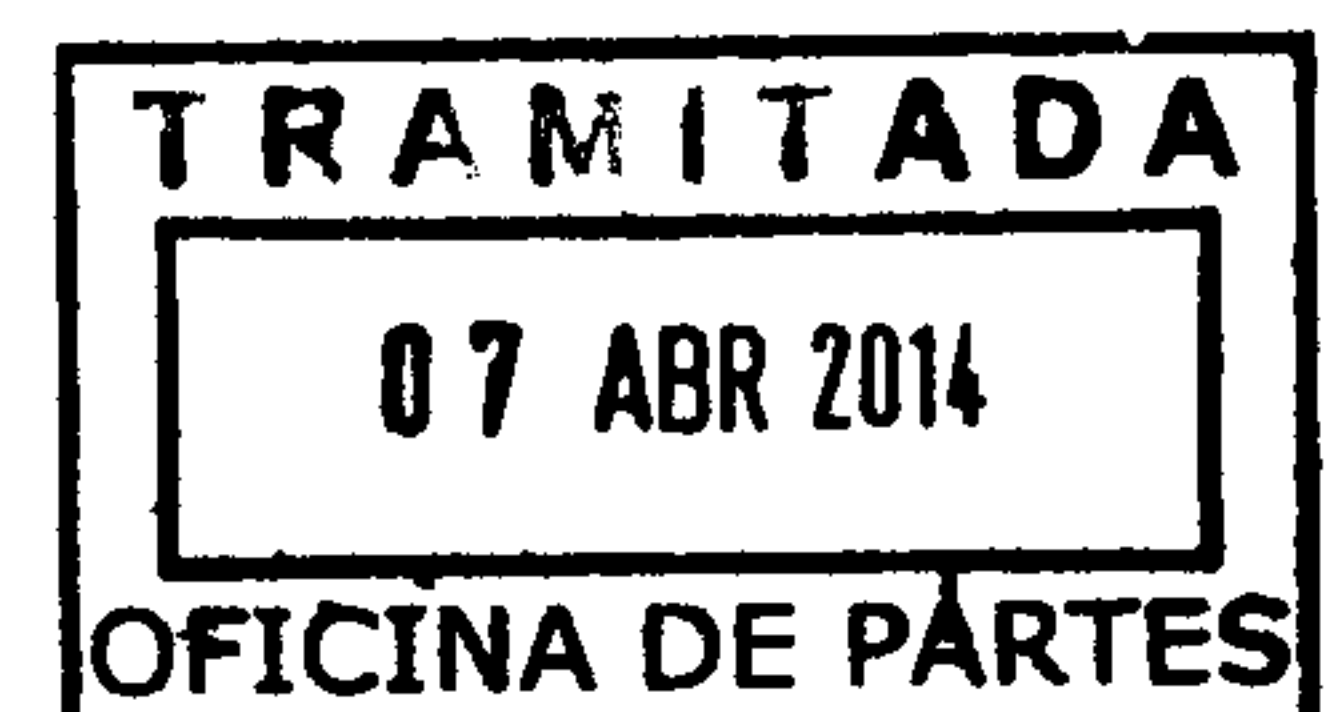
Que para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de atraveso, se ha tenido en especial consideración la Carta Compromiso Notarial de fecha 26 de febrero de 2014, del Sr. Leonardo Suazo Schwencke, en representación de la Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.

Que el funcionamiento del atraveso provisoria autorizado se regirá por las normas establecidas en el Oficio Ord. D.V. N° 12943 de fecha 12.11.2013, Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos y Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión 2013 en todos sus volúmenes según corresponda

Que en conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso atravesos, se otorgan en forma provisoria y no definitiva, aunque estas permanezcan en el tiempo.

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. N° 715 /



1. - **APRUEBESE PROVISORIAMENTE PROYECTO**, presentado por la **Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, cuyo inicio de las obras del Proyecto Eléctrico de Atravesos, podrá tener lugar una vez cumplido los puntos a describir en este resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal en los postes proyectados fuera del camino según se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 1: ATRAVIESO LÍNEA ELECTRICA

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	CONDUCTOR
Cancha Larga - Centinela, Rol U-270	5,098	7,98	14,55	Alimentador M.T. 2F Con Cable AWG Nº 4
TOTAL			14,55 m	

Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva la **Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad designada, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisión y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios aprobados por la dirección de Vialidad y comunicados por el Inspector Fiscal en forma oficial, queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) y archivo magnético de ellos, que deberán ser entregados a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de obras del Proyecto.

2. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, que en este caso será el Jefe Provincial de Vialidad Osorno, o a quien este designe. Dicha Inspección para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP Nº 850/97.

El Inspector Fiscal contará con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

No se podrán autorizar modificaciones al proyecto aprobado, sin la aprobación previa del Subdepartamento de Administración de la Faja Vial de la Dirección Regional de Vialidad, para lo cual, deberá presentar todos los antecedentes con VºB del Inspector Fiscal asignado.

Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de la **Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, deberá comunicar al Jefe Provincial de Vialidad Osorno, la fecha de inicio de las obras y el nombre de su profesional Residente responsable de la obra.

3. - La **Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, como Servicio responsable de las obras deberá remitir a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, cuatro boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia mínima de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "**DIRECTOR DE VIALIDAD**" RUT Nº 61.202.000-0, las que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:

- 3.1 Correcta ejecución de las obras en el proyecto "Atravesio Aéreo de Línea Eléctrica de Media Tensión en Ruta U-270, Km 5,098; comuna de San Juan de La Costa, Provincia de Osorno", por U.F. 20.
- 3.2 Correcta aplicación de la señalización en el proyecto "Atravesio Aéreo de Línea Eléctrica de Media Tensión en Ruta U-270, Km 5,098; comuna de San Juan de La Costa, Provincia de Osorno", por U.F. 14.
- 3.3 Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal durante la ejecución del proyecto "Atravesio Aéreo de Línea Eléctrica de Media Tensión en Ruta U-270, Km 5,098; comuna de San Juan de La Costa, Provincia de Osorno", por U.F. 14.
- 3.4 Por daños a terceros durante la ejecución del proyecto "Atravesio Aéreo de Línea Eléctrica de Media Tensión en Ruta U-270, Km 5,098; comuna de San Juan de La Costa, Provincia de Osorno", por U.F. 20.

Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la empresa **Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, deberá al menos con 30 días de anticipación, reingresar en la Dirección Regional de Vialidad las Boletas de Garantía actualizadas correspondientes, e informar por escrito de ésta situación al Inspector Fiscal designado, enviando copia del ingreso.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", "Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal" y "Por daños a terceros", serán devuelta una vez concluidas las obras y recepcionada por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta ejecución de las obras", será devuelta 60 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de esta a la Dirección Regional de Vialidad.

4. - El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrán ejecutar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la protocolización de la presente resolución. Además, haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten y presentar factibilidad de conexión de Servicio Eléctrico.

4.1. - Ante dicha presentación y verificación de lo presentado, se emitirá un certificado por parte del Sub Departamento de Faja Vial, que autoriza al Inspector Fiscal de Vialidad, la entrega de terreno y el inicio de las obras.

4.2.- Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **Sociedad Austral de Electricidad S.A.**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 102 inciso primero y tercero y Art. N° 165 N° 7 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, de la que deberá entregar copia a la Inspección Fiscal de Vialidad asignada.

5. - La **Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contara de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejara sin efecto la autorización.

6. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la **Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, la que deberá contar con el Vº Bº del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.

7.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N° 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

Previo al inicio de las obras, la empresa **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, deberá presentar al Inspector Fiscal designado un programa de señalización provisoria, para ello será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado y un representante de la empresa **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, con el propósito de definir las instalaciones de señales en carácter de provisoria.

8.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por la seguridad en la ejecución de las obras del atravesio autorizado, será de responsabilidad exclusiva de la empresa **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, la cual deberá cumplir con la normativa laboral vigente y de seguridad en las obras.

9. - La Empresa **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad y comunicada en forma oficial por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, y para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud junto con los antecedentes pertinentes, tal como planos y especificaciones.

10.- La aprobación del presente proyecto es en referencia a lo que a la Dirección de Vialidad le compete, debiendo la Empresa **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, tramitar y obtener todos los permisos adicionales que sean exigibles para este tipo de obras en los organismos competentes y de acuerdo a las normas y leyes vigentes para cada caso, tal como I Municipalidades, MINVU, CONAF, SEC, Ministerio de Medio Ambiente, y otros, con el fin de poder ejecutar las obras autorizadas en la presente resolución, eximiendo de toda responsabilidad a la Dirección de Vialidad.

11.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la Empresa **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal de la Dirección la recepción de las obras, y en el mismo acto, la entrega de 2 copias de los Planos As Built finales, firmados por proyectista y representante de la empresa, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal y respaldo magnético (CDs) de los mismos, entregar Certificados que deberá indicar la calidad de todos los materiales utilizados en los trabajos, recepción de sellos de fundación, calidad de los hormigones, etc. La Inspección Fiscal deberá emitir, un "**Certificado de Correcta Ejecución de la Obras**", el cual será respaldado por los Siguietes informes:


11.1.- Planos Definitivos (As built), Georeferenciados, revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 2 de la presente Resolución. Esta información se entregará además en respaldo magnético (CDs).

11.2.- Copia del libro de obra donde conste la entrega de terreno y la supervisión de los trabajos.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

- 12.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad a la Ruta U-270 que interviene éste proyecto e indicados en el cuadro N° 1 por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- 13.- El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
- 14.- La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta U-270 que interviene en éste proyecto e indicado en el cuadro N°1. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 15.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será comunicada a la Empresa **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, quién deberá ajustar las instalaciones para no interferir con las obras de Vialidad.
- 16.- No obstante lo anterior, el interesado será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto de Atravesos a la U-270, por lo tanto las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se enteran a su amplia aceptación.
- 17.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación del atraveso serán de responsabilidad exclusiva de la Empresa **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, propietaria de las obras, la cual deberá subsanar toda anomalía.
- 18.- Conforme al Art. 41 del D.F.L. 850/97, si por cualquier motivo sea necesario retirar, readecuar, trasladar o modificar, las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, los costos inherentes al retiro, traslado, readecuación o modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la Empresa **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, ó quién haya adquirido sus derechos, obligación que deberá cumplir en el plazo que por oficio le fije este Servicio para despejar la faja vial, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad, en conformidad con la Declaración Jurada Notarial suscrita por el Representante Legal de la Empresa **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, Sr. Leonardo Suazo Schwencke, de fecha 26 de Febrero de 2014, ante el Sr. Notario Nancy de la Fuente Hernandez, de Santiago, la cual es parte integrante de esta autorización.
- 19.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la empresa **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ENZO DELLAROSSA SAEZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región de Los Lagos



CRM/MSV/msv.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Leonardo Suazo S. - Entel PCS Telecomunicaciones S.A.
Av. Andres Bello N° 2711, Piso 14, fono 73352017
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Osorno.
- Sub Departamento de Administración Faja Vial.
- Archivo X.DRV.

- Santiago
- Osorno

D.V. Proceso N° **7667964**